



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1855/2024
Fecha Resolución: 10/09/2024

DECRETO ADJUDICACIÓN EXPTE. 22/2024. CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. 2024/CTT_01/000054.

Visto el expediente de contratación nº 22/2024 (MOAD 2024/CTT_01/000054), que tramita este Ayuntamiento para la adjudicación del Contrato del suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Gelves, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Visto que el día 2 de agosto de 2024, por Resolución de Alcaldía n.º 1.617, se resolvió aprobar el expediente de contratación para el contrato del suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Gelves, siendo la forma de adjudicación el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, mediante la utilización de una pluralidad de criterios cuantificables automáticamente. Así mismo, se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.


Visto que el día 21 de agosto de 2024 se reunió la mesa de contratación, en la que se acordó proponer la adjudicación del contrato de suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Gelves, a la empresa DISA PENINSULA, S.L.U. con CIF B84070937, por ser la mejor oferta relación calidad/precio, según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que con fecha 24 de agosto de 2024, mediante Resolución de Alcaldía n.º 1.775, se aprueba como oferta más ventajosa la presentada por la empresa DISA PEN

Visto que con fecha 24 de agosto de 2024, mediante Resolución de Alcaldía n.º 1.775, se aprueba como oferta más ventajosa la presentada por la empresa DISA PENINSULA, S.L.U. con CIF B84070937, y se le requiere para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, presente la siguiente documentación:

- **Documentación justificativa de la constitución de la garantía definitiva** por importe de mil quinientos siete euros con sesenta y dos céntimos (**1507,62 €**), correspondiente al 5% del precio final estimado para un año de contrato, aplicado el descuento ofertado por la empresa (3,51%) sin incluir el I.V.A. (5% de 30.152,43 €).
- **La capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará según el artículo 84 de la LCSP. De los empresarios que fueren personas físicas, se acreditará mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- La prueba, por parte de los empresarios, **de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar**, se realizará mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- La documentación acreditativa de la **solvencia económica y financiera del empresario**, que se acreditará conforme a lo establecido en la cláusula 8.1.1. del PCAP.
- La documentación acreditativa de la **solvencia técnica o profesional del empresario**, que se acreditará conforme a lo establecido en la cláusula 8.1.2. del PCAP.

Código Seguro De Verificación:	+uhiy1ALXK0zZxkWs6VTNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	10/09/2024 10:26:10
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+uhiy1ALXK0zZxkWs6VTNg==		





- La documentación acreditativa relativa al **cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, según lo establecido en la cláusula 8.2. del PCAP.
- **Certificado del IBAN** de la cuenta bancaria en la que se deberá realizar el ingreso de las facturas.

Visto que la empresa DISA PENINSULA, S.L.U. con CIF B84070937, ha cumplido con el requerimiento previo a la adjudicación, presentando toda la documentación requerida en plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa DISA PENINSULA, S.L.U. con CIF B84070937 el Contrato del suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Gelves, por el precio de referencia del combustible (euros/litro), aplicándole un 3,51 % de descuento.

Se denomina Precio de Referencia del Combustible (euros/litro) al precio de venta al público del combustible, impuestos incluidos, en la estación de servicio del adjudicatario especificado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de su página web oficial del Geoportal de Gasolineras con el enlace siguiente <https://geoportalgasolineras.es/geoportal-instalaciones/Inicio> en la fecha de realización de cada suministro.

SEGUNDO. El contrato tendrá una duración de **UN (1) AÑO** a contar desde la fecha de su formalización, pudiendo ser objeto de prórroga de forma expresa, previa comunicación al adjudicatario, sin que la duración total del contrato, incluidas sus prorrogas, sea superior a CUATRO (4) años.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Designar como responsable del contrato a D. Miguel Suárez Ramos, responsable de vehículos municipales del Ayuntamiento de Gelves.

QUINTO. Notificar a la adjudicataria, DISA PENINSULA, S.L.U. con CIF B84070937, la presente Resolución y proceder a la firma del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SEXTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

OCTAVO. Notificar la presente resolución al resto de licitadores, a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

En Gelves, en el día de la fecha en la firma relacionada.

La Alcaldesa - Presidenta

Código Seguro De Verificación:	+uhiy1ALXK0zZxkWs6VTNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	10/09/2024 10:26:10	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+uhiy1ALXK0zZxkWs6VTNg==			